



CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR O EDUCADORA SOCIAL DE ATENCIÓN DIRECTA EN EL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE MENORES (COA BELOSO) GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS (GIZAIN FUNDAZIOA)

1.- OBJETO

Es objeto de esta convocatoria estabilizar una plaza de educador o educadora social de atención directa en el Centro de Observación y Acogida de Menores (COA Beloso), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA OBJETO DE ESTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Se trata de una plaza de educador o educadora social de atención directa en el Centro de Observación y Acogida de Menores (COA Beloso), con jornada laboral al 100%, en el turno de fin de semana/noche, especializada en la atención al grupo de personas usuarias de menor edad. Para el desarrollo de estas funciones:

- Aplicar el modelo de identificación en relación a pautas de comportamiento y desempeño de roles sociales integradores en la sociedad actual.
- Realizar la valoración, orientación y diagnóstico de menores residentes en situación de guarda temporal de acuerdo a las competencias que legalmente se le adjudican y establecen en la cartera de servicios sociales.
- Detectar y atender las necesidades físicas, psicológicas, educativas, familiares y emocionales de los y las menores.
- Participar en la elaboración de Programas educativos individuales.
- Recoger información sobre la intervención (diario de seguimiento).
- Llevar a la práctica los Programas Educativos Individuales.
- Proponer actividades, recursos y herramientas educativas para el abordaje de los objetivos establecidos.
- Activar la búsqueda de respuestas, recursos y soluciones en aquellas situaciones que se requieran.
- Organizar las actividades de la vida cotidiana en función de los objetivos educativos establecidos.
- Establecer junto al equipo, una intervención coherente compartida y definiendo el modelo de intervención del equipo educativo.
- Conocer la historia de los menores y sus familias.
- Colaborar con el equipo técnico en el seguimiento e intervención con las familias.
- Llevar a cabo el seguimiento y apoyo de la evolución académica de cada menor en coordinación con los centros educativos.
- Llevar a cabo el seguimiento y apoyo respecto a aspectos sanitarios de cada menor en coordinación con los recursos de salud.
- Cualquier otra función acorde con su competencia profesional.

Las condiciones laborales aplicables a la persona que ocupe esta plaza son las recogidas en el convenio colectivo de la Fundación Gizain (Grupo 2).

3.- REQUISITOS DE ADMISIÓN A ESTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Para ser admitidos a la convocatoria de este proceso de estabilización, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes, teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 17 del Decreto Foral 38/2023, de 5 de abril, de modificación del Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones, y del Decreto Foral 69/2008, de

17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, y por el que se aprueban los servicios sociosanitarios para la atención integral social y sanitaria y la Cartera de servicios de políticas migratorias (Publicado en el BON el 5 de mayo de 2023).

1.- Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores.

2.- Ser mayor de edad y no exceder la edad de jubilación forzosa.

3.- Cumplir alguno de los siguientes requisitos de titulación y experiencia:

- a) Disponer del Título universitario de Educación Social o Trabajo Social, y acreditar 2 años de experiencia laboral en intervención con menores en los últimos 10 años (mediante la presentación de vida laboral y certificados de empresa que especifiquen las funciones desarrolladas).
- b) Ser profesionales que vengan desempeñando el puesto de educador o educadora de atención directa en el Centro de Observación y Acogida de menores hasta 12/14 años (actual COA Beloso) (en el caso de personal subrogado por la Fundación GIZAIN, también se computará el tiempo previo de antigüedad de la persona en ese mismo puesto):
 - Bien con la titulación de Técnico o Técnica en Integración Social con al menos cinco años de antigüedad.
 - O bien con Diplomatura/Licenciatura/Grado Universitario en Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología y Sociología con al menos dos años de antigüedad, o que acrediten una formación de Experto Universitario, Diploma de Especialización y/o Master Universitario en Familia y Menores con un mínimo de 28 ECTS o su equivalente en horas.

4.- Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

Todos los requisitos establecidos en los puntos 1 a 4 del párrafo anterior **deberán acreditarse por los aspirantes en el momento de la solicitud, siendo imprescindible para ser admitidas en el proceso, presentar junto con la misma (foto o documento escaneado):**

- DNI
- Carnet de conducir
- Currículo en el formato establecido en el Anexo 1.
- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de la experiencia laboral requerida en cada caso, aportando vida laboral y certificados de empresa donde consten las funciones desempeñadas.

4. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán solicitarlo enviando toda la documentación requerida, de acuerdo con lo recogido en el punto anterior, al correo **seleccion@fundaciongizain.es** (asunto **“Estabilización plaza COA”**) en el plazo comprendido **entre el 24 de junio y el 8 de julio**).



5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RECLAMACIONES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes fijado en la oferta de empleo (del 24 de junio al 8 de julio), el órgano de selección aprobará la lista de aspirantes provisionales admitidos y excluidos y ordenará su publicación en la página web (www.fundaciongizain.es), concediendo un nuevo plazo para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y, una vez resueltas éstas, el órgano de selección aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la citada página web.

6.- PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el Art. 5.3. de la Ley Foral 19/2022, al tratarse de una plaza que reúne los requisitos del Art. 2.1. de la Ley 20/2021, su provisión se debe realizar mediante concurso-oposición.

El proceso comprenderá una fase de oposición con 60 puntos y una fase de concurso con 40 puntos.

- La fase de oposición consistirá en la resolución de un supuesto teórico-práctico, que comprenderá la resolución de un test de 10 preguntas y un caso teórico-práctico a desarrollar, con una duración total de 2 horas:
 - El test (de 3 respuestas alternativas por pregunta) estará relacionado con los siguientes contenidos:
 - II Manual de Protección a Infancia y Adolescencia de Gobierno de Navarra (Volumen 1, punto 10 y Volumen 2, puntos 1-7 ambos inclusive).
<https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/85A35389-99A8-4BA2-AF10-CD7A8DF3D91B/450917/IIManualdeprocedimientoenelmarcodelaproteccioninfa.pdf>
 - Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad (Título I y Título II).
<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=54801>
 - El caso teórico-práctico consistirá en el desarrollo de un supuesto de una situación práctica, sobre el cual se solicitará el desarrollo por escrito de alguna o algunas cuestiones, valorando la aplicación de los contenidos teóricos estudiados para el test.

Esta primera fase será calificada con una puntuación máxima de 60 puntos, quedando eliminadas aquellas personas que no alcancen al menos 30 puntos de la puntuación máxima establecida. La puntuación máxima que se puede obtener en cada parte de la prueba es la siguiente:

- Test: 20 puntos
- Caso práctico: 40 puntos
- La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:
 - a) Méritos profesionales: Se valorarán los servicios prestados en los últimos 10 años, tanto en la Fundación GIZAIN como en otras Administraciones Públicas, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, hasta un máximo de 28 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:
 - a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Fundación GIZAIN (en el caso de personal subrogado por la Fundación GIZAIN también se computará el tiempo previo de antigüedad de la persona en ese mismo puesto): a razón de 3 puntos por año completo de servicios.
 - a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo de la Fundación GIZAIN: a razón de 1 punto por año completo de servicios.



a.3) Servicios prestados en otros puestos de trabajo similares en Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra: a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios.

a.4) Servicios prestados en puestos similares de trabajo en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios.

b) Otros méritos, hasta un máximo de 12 puntos:

b.1) Disponer de formación de Experto Universitario, Diploma de Especialización y/o Master Universitario en Familia y Menores con un mínimo de 28 ECTS o su equivalente en horas, hasta 8 puntos.

b.2) Disponer de otras titulaciones y formación especializada relacionada con el perfil de la plaza a criterio del Tribunal: hasta 4 puntos.

- 0,25 puntos por cada formación acorde con el puesto de, al menos, 120 horas.
- 1 punto por título universitario Experto; 1,5 en caso de Grado Universitario; 2 puntos por Master; y 3 puntos por Doctorado. Las titulaciones que son o se han considerado requisito del puesto no computan como mérito.

7.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Con la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas relativa a la fase de oposición. Esta convocatoria se realizará por llamamiento único. Además de publicarse en la web de la Fundación, se comunicará al correo electrónico de cada candidato o candidata (facilitado en el currículum aportado).

A todas las pruebas los y las candidatas deberán acudir provistos con su DNI, pasaporte o carnet de conducir para acreditar su identidad y un bolígrafo azul.

Los plazos que se señalen para las pruebas son improrrogables.

Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador publicará en la página web de la Fundación Gizain la relación ordenada de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas en el proceso, así como el plazo de reclamaciones. No se emitirá ninguna comunicación nominal al respecto, debiendo revisar, las personas aspirantes, la página web de la Fundación Gizain.

8.- ORGANO SELECTIVO O TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Yolanda Fillat, Directora-Gerente de la Fundación GIZAIN.

Suplente: Doña María Echevarría, Coordinadora del Centro de Servicios Sociales de Estella.

Vocal: Doña María Cristina Lopes, Directora Técnica de la Fundación GIZAIN.

Suplente: Doña Ainhoa Vázquez, Coordinadora del Centro de Observación y Acogida de menores (COA Ilundain).

Vocal: Doña Iosune Zaratigui Reta, Coordinadora del Centro de Observación y Acogida de menores (COA Beloso).

Suplente: Doña Cora Jiménez, Coordinadora del Centro de Observación y Acogida de menores (COA Argaray).



9.- LISTAS DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Con las personas que superen este proceso, también se constituirá una lista de carácter complementario con respecto a la prioritaria actual para la contratación temporal en puestos de igual o similar categoría y funciones. El orden de aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado por la obtención de mayor de puntuación en el proceso.

El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el período de contratación, así como, en su caso, en el momento de contratación para otras coberturas temporales (lista de aspirantes).

La validez de la lista será de 5 años, salvo en el caso de elaboración de una nueva lista antes de dicho plazo. En tal caso, la presente lista quedará inhabilitada en el momento de constitución de la nueva lista.

La gestión y permanencia en esta lista se realizará de acuerdo con los protocolos de la Fundación GIZAIN.

10. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones presentadas en los plazos previstos para ello serán resueltas por el Tribunal calificador.

11. AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS

Se informa de que los datos de carácter personal remitido por las personas que concurran a la presente convocatoria serán tratados por FUNDACION GIZAIN con la finalidad de tramitación de proceso de estabilización y constitución de lista de contratación temporal, publicación de listas (en base a los principios de transparencia y publicidad que rigen este proceso) y para la gestión de comunicaciones, llamamientos y procesos de contratación. La documentación remitida será tratada con absoluta confidencialidad y será mantenida para las demandas de trabajo que se nos puedan plantear, salvo solicitud de cancelación por su parte. Queda bajo su responsabilidad la exactitud y actualización de sus datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición en Calle Errotazar 13, Bajo 31014 Pamplona (Navarra) mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

Igualmente se informa del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

El presente consentimiento puede ser revocado en cualquier momento dirigiéndose para ello por escrito a la dirección anteriormente indicada por cualquier medio que permita acreditar su correcta recepción. A este respecto se le informa que tal revocación no afectará a la validez y/o licitud del tratamiento y/o cesión realizada previamente a dicha retirada de su consentimiento.

Pamplona, a 23 de junio de 2023

Directora-Gerente de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos
(Fundación GIZAIN/GIZAIN Fundazioa)